

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

N	ú	m	•	rı	1	•

Referencia: Prórroga excepcional para aplicar el refuerzo presupuestario al Contrato de la Arq Pereyra Higiene y Seguridad

VISTO:

La RHCS-2021-95-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y la estimación de Recursos de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ha remitido un refuerzo presupuestario destinado a Recursos Humanos para los Integrantes del Consejo de Prevención para la Seguridad, siendo las mismas remitidas a cada unidad académica y destinadas a los responsables de las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente laboral;

Que en la Facultad de Odontología dicha gestión se encuentra a cargo de la Arquitecta María Eugenia Pereyra a través de una prórroga de contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) cuyo vencimiento opera el 31 de julio de 2021;

Atento lo dispuesto con carácter excepcional por las RD-2020-153-E-UNC-DEC#FO y RD-2020-282-E-UNC-DEC#FO;

La necesidad y urgencia de la continuidad en la prestación de los servicios contratados para el normal desenvolvimiento de las actividades de esta Facultad.

Que a los fines de poder asignar dicho refuerzo al contrato en cuestión es necesario prorrogar el mismo por el término de un año, tal como lo establece la Ord 5/12 HCS, tomando como fecha de inicio de ese ciclo el 1 de febrero de 2021;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la prórroga de carácter excepcional con las mismas características de contratación hasta el 31/01/2022 o hasta que finalice el mandato de la Sra. Decana de esta Facultad, lo que ocurra primero, del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Nº 24393 a favor de la Arquitecta Maía Eugenia Pereyra,

ARTICULO 2°: Previo a la finalización de la prórroga, y con la debida antelación se deberán realizar las gestiones administrativas correspondientes para la renovación de estos en los términos de la O.H.C.S. Nº05/2012.

ARTICULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.